

exterior y de cooperación económica y política internacional, especialmente garantizándole un acceso igual a las funciones diplomáticas y procurando que la mujer esté representada en las Naciones Unidas y en las demás organizaciones internacionales.

105a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1979

34/156. Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer

La Asamblea General,

Recordando su decisión de 15 de diciembre de 1975 de que se prorroguen las actividades del fondo de contribuciones voluntarias para el Año Internacional de la Mujer a fin de abarcar el período del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer⁷⁸,

Recordando también su resolución 31/133 de 16 de diciembre de 1976, que contiene los criterios y disposiciones para la administración del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer,

Tomando nota con satisfacción de la valiosa política sobre programas preparada por el Fondo, conforme a los criterios y disposiciones para su administración, a fin de prestar asistencia a proyectos en países en desarrollo,

Teniendo presente que en virtud de su resolución 31/133 pidió, entre otras cosas, al Secretario General que consultara con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo acerca del uso del Fondo para actividades de cooperación técnica,

Tomando nota con reconocimiento de los nuevos procedimientos para la presentación y el examen de propuestas sobre proyectos a nivel nacional, por intermedio de los representantes residentes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Tomando nota asimismo con reconocimiento de la expansión de las actividades que cuentan con el apoyo del Fondo y el aumento de la cooperación de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

Consciente de que el Fondo se destinó a complementar, mediante el apoyo financiero y técnico, las actividades de desarrollo en que participara la mujer en los planos nacional, regional y mundial, en cooperación con las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas,

Reconociendo la necesidad de que en todas las actividades operacionales y en las comisiones regionales del sistema de las Naciones Unidas se preste cada vez mayor atención a la incorporación de proyectos para la mujer en los programas ordinarios,

Reconociendo también la necesidad de constante apoyo financiero y técnico para las actividades de desarrollo que respondan a las necesidades concretas de la mujer en los países en desarrollo, así como la importancia de incorporar en la planificación nacional e internacional para el desarrollo políticas y programas encaminados a la movilización y la integración de la mujer en el desarrollo,

⁷⁸ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/10034)*, pág. 105, temas 75 y 76, párr. a).

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer⁷⁹,

1. *Toma nota con satisfacción* de las decisiones adoptadas por el Comité Consultivo sobre el Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer en sus períodos de sesiones quinto y sexto⁸⁰;

2. *Pide* al Presidente de la Asamblea General que, con arreglo al párrafo 3 de la resolución 31/133 y teniendo debidamente en cuenta la continuidad, seleccione cinco Estados Miembros para que cada uno nombre un representante a fin de que sirva en el Comité Consultivo⁸¹;

3. *Expresa su reconocimiento* a los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, y especialmente al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, por su valiosa asistencia a la marcha de los trabajos del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer;

4. *Expresa el deseo* de que las actividades del Fondo continúen después de la terminación del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y, a este respecto, pide al Secretario General que estudie esta cuestión en consulta con el Comité Consultivo y el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como con otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas, y que presente un informe sobre la cuestión a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones;

5. *Decide* que el Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer siga funcionando en la Sede;

6. *Decide también* reexaminar esta decisión en su trigésimo sexto período de sesiones sobre la base del informe que el Secretario General presentará acerca de sus consultas con el Comité Consultivo, el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros organismos de las Naciones Unidas directamente interesados, así como de las opiniones que presenten los Estados Miembros hasta el 1º de junio de 1981;

7. *Expresa su reconocimiento* por las contribuciones voluntarias prometidas por los Estados Miembros en la Conferencia de 1979 de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo⁸² y hace un llamamiento a los Estados Miembros para que examinen la posibilidad de prestar apoyo al Fondo, o de aumentar dicho apoyo, a fin de garantizarle recursos suficientes para satisfacer las demandas en rápido aumento de los países en desarrollo;

8. *Pide* al Secretario General que:

a) Continúe informando anualmente sobre la administración del Fondo, así como sobre los progresos realizados en la ejecución de las actividades del Fondo;

b) Continúe incluyendo anualmente al Fondo entre los programas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo.

105a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1979

⁷⁹ A/34/612.

⁸⁰ *Ibid.*, secc. II.

⁸¹ Véase secc. X.A, decisión 34/323.

⁸² Véase A/CONF.98/SR.1 y 2, y corrección.